

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 228 Lunes 23 de septiembre de 2013

Sec. V-B. Pág. 47118

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

34986 Anuncio de la Comisión Nacional del Sector Postal sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales CNSP 13/2013.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la sociedad Correspack, S.L. al haber resultado infructuosa la notificación en el domicilio de la misma por el servicio de Correos, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que formula el Instructor, iniciado por infracción de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Asimismo, se informa de que el expediente completo, junto con la mencionada propuesta de resolución y una relación de los documentos de los que consta, se encuentra en la dirección de esta Comisión Nacional del Sector Postal, calle Zurbano, 7, 28010 Madrid, y que, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se transcribe a continuación un extracto de la misma, para que sirva de notificación.

Procedimiento sancionador: CNSP 13/2013.

Sociedad: Correspack, Sociedad Limitada.

Último domicilio conocido: Calle Avenir, 55, 08021-Barcelona.

Fecha de la propuesta de resolución: 30 de agosto de 2013.

Propuesta de resolución: "Que se declare a la empresa Correspack, S.L., responsable de la comisión de una infracción administrativa continuada de carácter leve, prevista en el artículo 61, apartado b) de la Ley Postal a sancionar con mil doscientos euros (1.200 euros), de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley".

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en la dirección indicada para retirar la propuesta de resolución, realizar el trámite de vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, sin haberlo realizado, proseguirán las actuaciones.

Madrid, 11 de septiembre de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sector Postal (P.V.) el Vicepresidente. Ángel Chamorro Pérez.

ID: A130051016-1